



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 80 - 2022-A/MDS

Samegua, 30 MAR. 2022

VISTOS:

El Informe N° 042-2022-MFChC-GSCGA-GM/MDS, de fecha 22 de febrero del 2022, Informe N° 051-2022-MFChC-GSCGA-GM/MDS, de fecha 08 de marzo del 2022, Informe N° 0070-2022-MDS-GPP/SMCV, de fecha de recepción por este Despacho el día 14 de marzo del 2022, Proveído N° 829-GM/MDS, de fecha 09 de marzo del 2022, Informe Legal N° 062-2022-OGAJ-GM-MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental a su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 042-2022- MFChC-GSCGA-GM/MDS, de fecha 22 de febrero del 2022, el Prof. Miguel Freddy Churacutipa Cruz Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA DEL AÑO 2022" (Programa Municipal EDUCCA- Samegua), que tiene como objetivo general promover la cultura ambiental de Samegua orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad para el año 2022;

Que, mediante Informe N° 051-2022- MFChC-GSCGA-GM/MDS, de fecha 08 de marzo del 2022, el Prof. Miguel Freddy Churacutipa Cruz Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en atención a Proveído N° 795-2022-GM-MDS de fecha 08 de marzo del 2022, se remite el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA DEL AÑO 2022" (Programa Municipal EDUCCA- Samegua), especificando el presupuesto de S/. 750.00 soles, según lo requerido;

Que, con Informe N° 0070-2022-MDS-GPP/SMCV, de fecha 09 de marzo de 2022, la Ing. Sheyla M. Choquehuayta Vilca, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, es de opinión favorable, se atenderá por mayores ingresos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, en su objetivo prioritario 9: "Mejora el comportamiento ambiental de la ciudadanía", señala en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDS de fecha 01 de febrero de 2022, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Samegua, la misma ha variado la denominación de algunos cargos, como son: la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ahora es Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA



Que, mediante Informe Legal N° 062-2022-OGAJ-GM-MDS de fecha 25 de marzo de 2022; Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable al respecto.

Por lo tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA DEL AÑO 2022" (Programa Municipal EDUCCA- Samegua) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

Arg. ALONSO ARAGÓN CALCIN
ALCALDE

Cc. Archivo
GM
OGAJ
GEMSA